 Unidad para las Víctimas	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 501.08.08-6
	PROCESO DE REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE ESQUEMAS ESPECIALES DE ACOMPAÑAMIENTO COMUNITARIO	Fecha: 30/12/2024
		Página: 1 de 15

1. OBJETIVO.

Realizar el acompañamiento técnico a las entidades territoriales en la implementación y seguimiento a los esquemas especiales de acompañamiento comunitario, en desarrollo de los artículos 66 de la Ley 1448 de 2011 y 77 del Decreto 4800 del mismo año e incorporado al Decreto 1084 de 2015 artículo 2.2.6.5.8.7, como aporte al acompañamiento a los procesos de retorno reubicación e integración local en el marco de la resolución 3320 de 2019 para comunidades no étnicas y en los procesos de retornos y reubicaciones en el marco de la resolución 0027 de 2022 y los decretos ley reglamentarios 4633 y 4635 de 2011 para comunidades étnicas; aportando en la superación de la situación de vulnerabilidad y en la integración comunitaria y arraigo territorial de las comunidades No étnicas y para las víctimas de desplazamiento forzado étnicos aportando al fortalecimiento de la identidad cultural, autonomía y formas de gobierno propio y del vínculo con sus territorios tradicionales (arraigo territorial).

2. ALCANCE.

El procedimiento inicia con la territorialización de las metas del Plan de Acción, incluyendo la articulación con las entidades territoriales, se realiza una viabilidad misional de los Esquemas Especiales de Acompañamiento Comunitarios – EEAC-, Coordinación con el operador logístico y el grupo de proyectos de la DGI posteriormente se realiza la entrega de los insumos, materiales, elementos y/o implementos de los EEAC para luego continuar con el seguimiento a la implementación de éstos y finaliza con el acta de entrega y recibo a satisfacción del esquema especial de acompañamiento comunitario o Informe final de cierre del EEAC.


3. DEFINICIONES.

ACOMPAÑAMIENTO: Se refiere a las acciones adelantadas por parte de las entidades del sistema nacional de atención y reparación integral a las víctimas dirigidas a la población víctima de desplazamiento forzado que ha tomado la decisión de retornarse, reubicarse o integrarse localmente bajo los principios de seguridad, dignidad y voluntariedad.

ACOMPAÑAMIENTO AL RETORNO Y/O REUBICACIÓN PARA COMUNIDADES ÉTNICAS: Se refiere a las acciones adelantadas por parte de las entidades del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, dirigidas a la población víctima de desplazamiento forzado que ha tomado la decisión de retornarse o reubicarse de manera definitiva bajo los principios de seguridad, dignidad y voluntariedad. El acompañamiento comprende los siguientes ejes:

- i) Fortalecimiento de la autonomía y formas de gobierno propio de las comunidades en proceso de retorno o reubicación;
- ii) Fortalecimiento de la identidad cultural de las comunidades en proceso de retorno o reubicación; y
- iii) Fortalecimiento del vínculo de las comunidades en proceso de retorno o reubicación, con sus territorios tradicionales, o con aquellos en los que han decidido permanecer de manera indefinida (arraigo territorial).

ACCIÓN SIN DAÑO: la institucionalidad actuará en relación con la entrega de este tipo

 Unidad para las Víctimas	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 501.08.08-6
	PROCESO DE REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE ESQUEMAS ESPECIALES DE ACOMPAÑAMIENTO COMUNITARIO	Fecha: 30/12/2024
		Página: 2 de 15

de esquemas, con la participación de la población acompañada en dirección de su bienestar y protección. Adicionalmente, implica la necesidad de reconocer los efectos que pueden tener las acciones de la institucionalidad, que deben orientarse a no agudizar o profundizar los daños ocasionados por el conflicto armado.

CONTRAPARTIDA: Es el recurso económico o en especie que aporta las entidades territoriales para la implementación efectiva del EEA.

COMITÉ TERRITORIAL DE JUSTICIA TRANSICIONAL – CTJT: Es la máxima instancia de coordinación, articulación y diseño de política pública en el departamento, municipio o distrito, presidido por el gobernador o alcalde, respectivamente (art 173 de la Ley 1448 de 2011). El CTJT a través de la puesta en marcha de estrategias e instrumentos de planificación, gestión, seguimiento y evaluación, busca garantizar la atención, asistencia y reparación integral a víctimas

DT: Dirección Territorial.

ENTIDADES TERRITORIALES - EETT: Son aquellas partes en las que se divide el territorio nacional para facilitar su administración. La constitución política de 1991 establece que el territorio colombiano está organizado administrativamente en departamentos, municipios, distritos y entidades territoriales indígenas (ETIS).

ENFOQUE DIFERENCIAL: la ejecución de los esquemas reconocerá que hay poblaciones con características particulares de las víctimas debido a su grupo etario, género, orientaciones e identidades sexuales no hegemónicas y discapacidad, las cuales serán tenidas en cuenta en los criterios definidos en la presente resolución para acceder a los esquemas


ESQUEMAS ESPECIALES DE ACOMPAÑAMIENTO - EEA: Se entiende por esquemas especiales de acompañamiento todas las acciones complementarias que prioritariamente en los componentes de vivienda, seguridad alimentaria e ingresos y trabajo, sean puestas en marcha en beneficio de la población retornada o reubicada que, en apoyo de las entidades que integral el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas - SNARIV, contribuyan a su estabilización socioeconómica. Los esquemas especiales de acompañamiento tienen como objeto complementar, armonizar o flexibilizar la oferta o estrategias estatales disponibles de forma tal que se pueda avanzar hacia los procesos de estabilización socioeconómica y reparación integral de la población en situación de retorno y/o reubicación, avanzando gradual y progresivamente en la realización de los distintos elementos del retorno o la reubicación.

DGI: Dirección de Gestión Interinstitucional

GGP: Grupo de gestión de proyectos

INTEGRACIÓN LOCAL: Es el proceso mediante el cual la persona o el hogar víctima de desplazamiento forzado de comunidades no étnicas deciden permanecer en el lugar que se encuentra en el momento de solicitar el acompañamiento, siendo este diferente al sitio en el que se produjo su desplazamiento forzado.

NIVEL NACIONAL - NN: Hace referencia al Grupo de Retornos y Reubicaciones, Equipo de Esquemas Especiales de Acompañamiento Comunitarios del nivel nacional.

 <p>Unidad para las Víctimas</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 501.08.08-6
	PROCESO DE REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE ESQUEMAS ESPECIALES DE ACOMPAÑAMIENTO COMUNITARIO	Fecha: 30/12/2024
		Página: 3 de 15

NIVEL TERRITORIAL - NT: Hace referencia a los profesionales del Grupo de Retornos y Reubicaciones, Equipo de Esquemas Especiales de Acompañamiento Comunitarios de las Direcciones Territoriales.

PLANES DE RETORNO Y REUBICACIÓN: Es el instrumento territorial para la identificación y documentación de las necesidades individuales y comunitarias de las poblaciones retornadas o reubicadas con el fin de iniciar la garantía de derechos a partir de las acciones institucionales adelantadas por las entidades del sistema nacional de atención y reparación integral a las víctimas -SNARIV-. Los planes de retorno y reubicación son construidos con los hogares o comunidades y, en los casos étnicos también coordinados y concertados con las autoridades étnicas legítimamente reconocidas, para su validación y aprobación en los comités territoriales de justicia transicional.

PRINCIPIOS DE GRADUALIDAD Y COMPLEMENTARIEDAD: Nos remitiremos a lo establecido en el parágrafo del artículo 4 de la resolución 01785 del 19 de Julio de 2021.

RETORNO: El retorno es el proceso mediante el cual la persona o el hogar víctima de desplazamiento forzado decide regresar al sitio del cual fueron desplazados con el fin de asentarse indefinidamente.

REUBICACIÓN: La reubicación es el proceso mediante el cual la persona o el hogar víctima de desplazamiento forzado deciden asentarse en un lugar distinto del que se vieron forzados a salir.

RR o RyR: Retorno y Reubicación


RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN: La Ruta Integral prevista por la Unidad para las Víctimas tiene como objetivo el acompañamiento a las víctimas para el acceso efectivo de las diferentes medidas de atención, asistencia y reparación integral a partir del reconocimiento de necesidades y condiciones de vida particulares, que requieren por parte del Estado la adecuación progresiva de su oferta institucional, y que se desarrolla en diferentes etapas sucesivas que van desde la ocurrencia del hecho victimizante, pasando por la atención y asistencia hasta la reparación integral.

RUV: Registro Único de Víctimas.

SEGUIMIENTO: Estrategias definidas en la resolución 01785 de 19 Julio 2021, Título V *Seguimiento y cierre a los esquemas especiales de acompañamiento*, artículo décimo tercero, y ampliado en el documento *Lineamientos para la entrega y el seguimiento a los esquemas especiales de acompañamiento comunitario - EEAC* asociado al presente procedimiento; esto en el marco de las competencias del grupo de retornos y reubicaciones.

SNARIV: Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

SIGESPLAN: Sistema de Gestión de Planes y Proyectos; es una plataforma desarrollada por la DGI, a partir del direccionamiento de la subdirección general como una iniciativa para mantener el control sistematizado de la gestión de proyectos de la Unidad para las víctimas.

 Unidad para las Víctimas	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 501.08.08-6
	PROCESO DE REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE ESQUEMAS ESPECIALES DE ACOMPAÑAMIENTO COMUNITARIO	Fecha: 30/12/2024
		Página: 4 de 15

SOSTENIBILIDAD DEL PRINCIPIO DE VOLUNTARIEDAD: Toda decisión que se adopte en la aplicación de la presente resolución será articulada y concertada con las personas, el hogar o con la comunidad para asegurar la sostenibilidad de los procesos de retorno, reubicación o integración local.

SOSTENIBILIDAD DE LOS ESQUEMAS ESPECIALES DE ACOMPAÑAMIENTO COMUNITARIO: Con el fin de dar continuidad de manera progresiva a los procesos de retorno, reubicación e integración local, se debe contar con la participación de las Entidades Territoriales en la implementación de los Esquemas Especiales de Acompañamiento.

AUTONOMÍA Y GOBIERNO PROPIO: Es la potestad de los grupos étnicos de diseñar su proyecto de vida considerando su pasado cultural y su realidad para prever un futuro sostenible de acuerdo con sus usos, costumbres y tradiciones. Para ello, cuentan con formas propias de organización y gobierno, lo cual, les permite orientar su vida de manera interna atendiendo a sus propios valores, instituciones y mecanismos, pero también, establecer un diálogo con el Estado en el cual se enmarcan para desarrollar procesos de articulación, concertación y consulta.

AUTORIDADES PROPIAS: Entiéndase por autoridades propias las estructuras administrativas de los consejos comunitarios, cabildos y los representantes de las comunidades ante las instancias de interlocución con el Estado.


IDENTIDAD CULTURAL: Es el conjunto de formas y expresiones comunitarias que se materializan en costumbres, hábitos, creencias, valores, normas, códigos comunicativos, prácticas comunes, vestimenta, cosmovisión, rituales y celebraciones etc.

CABILDO: Es la forma de gobierno de una comunidad o resguardo indígena. Lo componen los miembros de la comunidad, elegidos y reconocidos por está, cuya función es representar legalmente a la comunidad, ejercer la autoridad y realizar las actividades que le atribuyen las leyes, sus usos, costumbres y el reglamento interno de cada comunidad. Cuando las instituciones quieren adelantar acciones con una comunidad, es necesario identificar si se trata de locales o menores, o uno mayor.

COMUNIDADES NEGRAS: Conjunto de familias de ascendencia afrocolombiana que poseen una cultura propia, comparten una historia y tienen sus propias tradiciones y costumbres dentro de la relación campo - poblado, que revelan y conservan conciencia de identidad que las distinguen de otros grupos étnicos.

CONCERTACIÓN: Principio fundamental que implica un proceso de diálogo y negociación entre comunidades y pueblos étnicos y el Estado con el fin de llegar a acuerdos relacionados con todo aquello que afecte el uso y goce de sus derechos colectivos

CONSEJO COMUNITARIO: De acuerdo con el Artículo 3º. Del Decreto 1745 los Consejos Comunitarios, rigen como persona jurídica que ejerce la máxima autoridad de administración interna dentro de las Tierras de las Comunidades Negras, de acuerdo con los mandatos constitucionales y legales que lo rigen y los demás que le asigne el sistema

 Unidad para las Víctimas	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 501.08.08-6
	PROCESO DE REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE ESQUEMAS ESPECIALES DE ACOMPAÑAMIENTO COMUNITARIO	Fecha: 30/12/2024
		Página: 5 de 15

de derecho propio de cada comunidad. Al Consejo Comunitario lo integran la Asamblea General (todos los integrantes de la comunidad) y la Junta del Consejo Comunitario (los delegados para representar la comunidad).

PERTENENCIA ÉTNICA: Se refiere a la identificación de las personas como integrantes de uno de los grupos étnicos reconocidos o en proceso de reconocimiento identitario. Los criterios de identificación son: el autorreconocimiento (identidad étnica), la lengua, usos y costumbres y la territorialidad.

POBLACIÓN AFROCOLOMBIANA: Son los grupos poblacionales que hacen presencia en todo el territorio nacional (urbano-rural), que se autorreconocen de raíces y ascendencia histórica, étnica y cultural africana nacidos en Colombia, con su diversidad racial, lingüística y folclórica.

POBLACIÓN PALENQUERA: Grupo de personas y familias negras que huyeron de la esclavización y desarrollaron en el tiempo conciencia de comunidad, fundaron poblados ubicados en lugares de difícil acceso, llamados palenques, donde construyeron un proyecto de independencia que les permitió vivir de manera autónoma al margen de la sociedad esclavista. Poblados que aún hoy existen y a través de distintas expresiones se auto determinan como comunidades con pertenencia palenquera.


POBLACIÓN RAIZAL: Es la población nativa del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina descendientes de la unión entre europeos (principalmente ingleses, españoles y holandeses) y esclavos africanos. Se distinguen por su cultura, lengua (creole), creencias religiosas (iglesia bautista), entre otras.

PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS: Considerados indígenas por el hecho de descender de poblaciones que habitaban en el país o en una región geográfica a la que pertenece el país en la época de la conquista o la colonización o del establecimiento de las actuales fronteras estatales y que, cualquiera que sea su situación jurídica, conservan todas sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas. (ley 21 de 1991, art 1).

REPRESENTANTE LEGAL: Es la persona elegida por Asamblea General de acuerdo con los procedimientos que se establezcan en los reglamentos internos de cada comunidad y que actúa en nombre del Consejo Comunitario frente a cualquier tipo de acción que afecte a las comunidades.

RESGUARDO: es el nombre que se le da a la propiedad colectiva del territorio con fines legales, dentro de ese espacio territorial puede haber varias comunidades indígenas. Estas pueden pertenecer a uno o varios pueblos.

TIERRAS DE COMUNIDADES NEGRAS: El Estado adjudicará a las comunidades negras de que trata la Ley 70 de 1993, la propiedad colectiva sobre las áreas que, comprenden las tierras baldías de las zonas rurales ribereñas de los ríos de la Cuenca del Pacífico y aquellas ubicadas en las áreas que vienen ocupando de acuerdo con sus prácticas tradicionales de producción. Los terrenos respecto de los cuales se determine el derecho a la propiedad colectiva se denominarán para todos los efectos legales "Tierras de las Comunidades Negras". Cada comunidad formará un Consejo Comunitario

 <p>Unidad para las Víctimas</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 501.08.08-6
	PROCESO DE REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE ESQUEMAS ESPECIALES DE ACOMPAÑAMIENTO COMUNITARIO	Fecha: 30/12/2024
		Página: 6 de 15

como forma de administración interna, cuyos requisitos determinará el reglamento que expida el Gobierno Nacional.

TERRITORIO: Son las áreas poseídas en forma regular y permanente por una comunidad, que garantiza su pervivencia física y cultural, la cual debe de ser reconocida y comprendida como la base fundamental de su cultura, su vida espiritual, su integridad y el desarrollo autónomo de sus planes de vida o de etnodesarrollo

UARIV: Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

4. CRITERIOS DE OPERACIÓN.

Se define la oferta y líneas de intervención acorde con las acciones incluidas en los planes de Retorno y Reubicación aprobadas en CTJT, articulado con el plan de acción del grupo de Retornos y Reubicaciones para cada vigencia.

Los presentes criterios se alinean con el artículo 4 de la resolución 01785 del 19 de julio de 2021, donde se definen los parámetros generales de implementación, en referencia a: Enfoque diferencial, acción sin daño, sostenibilidad del principio de voluntariedad, sostenibilidad de los esquemas especiales de acompañamiento comunitario y contrapartidas del ente territorial y se implementaran bajo los principios de gradualidad y complementariedad.

También se alinean con el artículo decimo de la resolución 01785 del 19 de julio de 2021.

El presente procedimiento se articula con la estrategia de proyectos por oferta del grupo de proyectos de la DGI

Una vez se establecen criterios generales que permitan medir y evaluar la implementación de los Esquemas Especiales de Acompañamiento Comunitario, en las líneas de inversión que apliquen para la vigencia, desde el momento de la entrega de los insumos/materiales a la alcaldía/comunidad hasta la finalización de la obra de infraestructura o proyecto, se debe desarrollar un seguimiento mínimo mensual máximo bimestral, solicitando reporte de avances a la entidad territorial.


Por otra parte, se realizarán visitas técnicas de campo integral a las obras civiles, para determinar los avances en la ejecución y las eventuales alertas. Mínimo dos veces al año desde el nivel territorial y/o nacional.

4.1. Requisitos para Acceder a Esquemas Especiales de Acompañamiento Comunitario:

Para acceder a los esquemas especiales de acompañamiento comunitario se deben cumplir los siguientes requisitos

4.1.1. Plan de retornos y reubicaciones aprobado en comité territorial de justicia transicional

4.1.2. El plan de retorno y reubicación cuente con acciones concertadas con la

 Unidad para las Víctimas	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 501.08.08-6
	PROCESO DE REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE ESQUEMAS ESPECIALES DE ACOMPAÑAMIENTO COMUNITARIO	Fecha: 30/12/2024
		Página: 7 de 15

comunidad étnica o no étnica y se enmarquen en la oferta vigente de esquemas especiales de acompañamiento comunitario, disponible por parte de la unidad para la atención y reparación integral a las víctimas.

4.1.3 Para garantizar la sostenibilidad del Esquema Especial de Acompañamiento Comunitario, se debe contar con la participación de la entidad territorial, aportando recursos (contrapartida).

4.1.4 Para la implementación de un Esquema Especial de Acompañamiento Comunitario (EEAC), la Entidad Territorial debe encontrarse al día con la ejecución completa del o los proyectos aprobados y entregados por la Unidad para las Víctimas en vigencias Anteriores.

4.1.3. Cumplir con los requisitos establecidos para la formulación, implementación y seguimiento de los esquemas especiales de acompañamiento comunitario, definidos en la vigencia en la que se presenta la solicitud para su desarrollo; así como de los resultados de la articulación con la estrategia de proyectos por oferta del grupo de proyectos de la DGI. **PARÁGRAFO.** La unidad para la atención y reparación integral a las víctimas realizará la focalización para el desarrollo de los esquemas especiales de acompañamiento, de acuerdo con lo establecido en su planeación para cada vigencia y atendiendo a las características del enfoque territorial expresadas en el anexo técnico de la resolución 3320 de 2019 y las características del enfoque diferencial étnico expresadas en el anexo técnico de la Resolución 00027 de 13 enero 2022.

4.2. A nivel Nacional se debe tener en cuenta:


4.2.1. En cada Vigencia se define y/o actualiza la oferta de bienes y servicios de la Unidad para implementar acciones y/o proyectos en articulación con las entidades territoriales.

4.2.2. Identificar acciones de los planes de retornos y reubicaciones que se pueden implementar de manera articulada entre las Direcciones Territoriales y las entidades territoriales en el marco de las mesas de sostenibilidad de manera previa al otorgamiento o entrega del Esquema Especial de Acompañamiento Comunitario.

4.2.3. Notificar al grupo de proyectos de la DGI frente a la focalización de los EEAC de acuerdo con lo identificado en la revisión de los planes RR aprobados, a fin de que estos puedan continuar con la socialización, concertación y formulación con la entidad territorial, de acuerdo con lo establecido en el procedimiento ***Asistencia técnica en la formulación de Proyectos por oferta*** asociado al proceso de la Dirección de Gestión Interinstitucional, en lo que respecta a las actividades de la 4 a la 17 del mismo procedimiento.

4.2.4. Si la acción identificada en el Plan RR, no cumplió con los criterios para su focalización en la vigencia actual, quedará como No priorizado para la Vigencia y se podrá focalizar en una futura vigencia.

4.2.5. Realizar la viabilidad misional a fin de que el grupo de proyectos de la DGI

 Unidad para las Víctimas	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 501.08.08-6
	PROCESO DE REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 05
	PROCEDIMIENTO FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE ESQUEMAS ESPECIALES DE ACOMPAÑAMIENTO COMUNITARIO	Fecha: 30/12/2024
		Página: 8 de 15

pueda notificar a la entidad territorial.

- 4.2.6.** Una vez concluida la viabilidad del proyecto presentado por la Entidad territorial, el grupo de proyectos de la DGI Comunicará a las Entidades Territoriales el resultado de la revisión y en los casos que aplique, se solicitará la concertación con las comunidades; de acuerdo con lo establecido en el procedimiento **Asistencia técnica en la formulación de Proyectos por oferta** asociado al proceso de la Dirección de Gestión interinstitucional, en lo que respecta a las actividades de la 19 a la del 30 mismo procedimiento.
- 4.2.7.** Se alimenta la base de seguimiento con las fechas de entrega de los elementos que conforman el esquema de acuerdo con la línea de intervención. La información para alimentar está base parte de lo aprobado en la herramienta SIGESPLAN.
- 4.2.8.** Consolidar los requerimientos de bienes y servicios establecidos en los EEAC (conecta con procesos de gestión contractual) - Manual de Contratación y supervisión; para las líneas de intervención que sean de competencia del grupo de retornos y reubicaciones en lo que respecta a su gestión contractual.
- 4.2.9.** Se Coordinará y gestionará la entrega de insumos y materiales para los EEAC presentados por las entidades territoriales, esto en articulación con el grupo de proyectos, las direcciones territoriales y los enlaces nacionales del grupo de RR
- 4.2.10.** Desde el nivel nacional, se reciben los insumos del seguimiento técnico a la implementación de los EEAC entregados, por parte de las Direcciones territoriales, los cuales se remitirá al respectivo supervisor del contrato para efectos del seguimiento a la ejecución contractual, esto en lo que respecta al (os) convenio(s) que la Dirección de Reparación suscriba en la vigencia.
- 4.2.11.** La Unidad para las víctimas deberá evidenciar el cumplimiento total (100%) de la implementación del esquema especial del acompañamiento comunitario, desde la dirección territorial se deberá dar trámite al diligenciamiento y recolección de las respectivas firmas del documento acta de entrega y recibo a satisfacción entre la alcaldía municipal, comunidad y Unidad para las víctimas.
- 4.2.12.** El seguimiento a la implementación de los EEAC, este articulado de acuerdo con el proceso de contratación establecido durante la vigencia por el área o dependencia que supervise dichos contratos con la documentación y/o formatos que estos determinen

La Normatividad requerida para el desarrollo de las actividades citadas en el presente procedimiento se encuentra definida en el Normograma de la Unidad, disponible para consulta en la página web.



5. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

N° PC	Flujograma	Descripción	Entrada	Responsable	Salidas
1.	<pre> graph TD INICIO([INICIO]) --> IDENTIFICAR[IDENTIFICAR EL TOTAL DE ACCIONES EN LOS PLANES DE RYR] IDENTIFICAR --> DECISION{¿EEAC FUE ENTREGADO EN UNA VIGENCIA ANTERIOR?} DECISION -- SI --> 13((13)) DECISION -- NO --> 2 </pre>	<p>Identificar el total de acciones incluidas en los planes de retornos y reubicaciones aprobados en CTJT.</p> <p>¿La acción está en implementación a través de un EEAC entregado en una vigencia anterior?</p> <p>Si: Pasa a la actividad 13</p> <p>No: Pasar a la actividad 2</p>	<p>Base consolidada de acciones de los planes de RyR</p>	<p>Profesional Nivel Nacional y territorial Grupo RyR</p>	<p>Base consolidada de acciones que apuntan a la implementación de EEAC</p> <p>(Corte vigencia anterior)</p>
2.	<pre> graph TD 13 --> ESTABLECER[ESTABLECER LAS METAS DEFINIDAS EN EL PLAN DE ACCIÓN] </pre>	<p>Establecer las metas a ejecutar de acuerdo con la identificación de las acciones enmarcadas en los planes de retornos y reubicaciones aprobados en CTJT en cada territorio.</p>	<p>Plan de acción del grupo RyR, NN y NT. Proyecto de inversión del grupo RyR</p>	<p>Profesionales enlaces del Grupo de RyR, NN y NT</p>	<p>Correo electrónico con el consolidado de los resultados de la jornada de planeación grupo RyR y Direcciones Territoriales</p>
3.	<pre> graph TD ESTABLECER --> REMITIR[REMITIR AL GRUPO DE PROYECTOS DE LA DGI LAS ACCIONES DE LOS PLANES RYR] </pre>	<p>Remitir al grupo de proyectos de la DGI las acciones de los planes RyR que se enmarquen en la oferta vigente de esquemas especiales de acompañamiento comunitario, y que cumplen los criterios y Requisitos para acceder a estos.</p>	<p>Matriz de acciones focalizadas para la vigencia</p> <p>Instructivo para la presentación de EEAC y documentos asociados.</p>	<p>Profesional del Grupo de RyR</p>	<p>Correo electrónico con la focalización al grupo de proyectos de la DGI</p>



N° PC	Flujograma	Descripción	Entrada	Responsable	Salidas
4.	<pre> graph TD A[] --> B[SOCIALIZAR EN CONJUNTO CON EL GRUPO DE PROYECTOS DE LA DGI] B --> C[] </pre>	<p>Socializar en conjunto con el grupo de proyectos de la DGI, la retroalimentación sobre oferta focalizada en los EEAC a las Direcciones Territoriales.</p> <p>Nota: A partir de esta, se realizan las actividades contempladas en el criterio de operación 4.2.3</p>	Reporte SIGESPLAN (Grupo de Proyectos - DGI)	Profesionales del grupo de proyectos de la DGI y enlaces de Grupo de RR. Nivel Nacional - Nivel Territorial	Acta de reunión y/o correo electrónico con las conclusiones de la socialización
5. P.C	<pre> graph TD B --> C[REVISAR EL PROYECTO Y LA FICHA TÉCNICA GENERADA EN SIGESPLAN] C --> D{¿CUMPLE CON LOS REQUISITOS?} D -- NO --> E((4)) E --> B D -- SI --> F[] </pre>	<p>Revisar el proyecto enviado desde la herramienta SIGESPLAN y la ficha técnica para generar el concepto de viabilidad misional.</p> <p>¿La revisión cumple con los requisitos para la viabilidad misional?</p> <p>Si: Pasar a la actividad 6 No: Pasar a la actividad 4</p>	Notificación respuesta automática SIGESPLAN (correo electrónico)	Profesionales designados R y R de NN	Notificación respuesta automática SIGESPLAN (correo electrónico)
6.	<pre> graph TD F --> G[REVISAR FICHA DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE GGP o QUIEN HAGA SUS VECES] </pre>	<p>Revisar la ficha de evaluación técnica del proyecto por GGP y registrar en SIGESPLAN la viabilidad misional del EEAC.</p> <p>Nota: esta aprobación se hace a prorrata de los EEAC focalizados en el Plan de acción del grupo RyR, NN y NT. Y del Proyecto de inversión del grupo RR.</p>	Ficha de evaluación técnica y/o misional emitida por SIGESPLAN	Profesionales designados R y R de NN y Dirección de reparación.	Ficha de evaluación técnica y/o misional emitida por SIGESPLAN con aprobación misional.



Nº PC	Flujograma	Descripción	Entrada	Responsable	Salidas
7. PC	<pre> graph TD A[ARTICULAR LA ENTREGA DE LOS EEAC] --> B{¿ES ACORDE LA LÍNEA DE INTERVENCIÓN?} B -- SI --> C((9)) B -- NO --> D[APOYAR LA ENTREGA DE LOS EEAC] </pre>	<p>Articular las actividades necesarias para la entrega de los EEAC que fueron viabilizados.</p> <p>¿Los EEAC Corresponden a líneas de intervención a implementar con el (os) convenio (s) que la Dirección de Reparación suscriba en la vigencia?</p> <p>NO: Pasar a la actividad 8</p> <p>Si: Pasar a la actividad 9</p>	Ficha de evaluación técnica emitida por SIGESPLAN con aprobación misional	Profesionales grupo RyR del NN	Base de seguimiento de EEAC para cada vigencia
8	<pre> graph TD A[APOYAR LA ENTREGA DE LOS EEAC] --> B[VALIDACION DE PROYECTO EJECUTADO] </pre>	<p>Apoyar la entrega de los EEAC de acuerdo con lo contemplado en el criterio de operación 4.2.6</p>	Acta de entregada emitida por SIGESPLAN	Profesionales grupo RyR del NN y Profesionales del grupo de proyectos de la DGI	Proyecto por Oferta ejecutado
9. P.C	<pre> graph TD A[VALIDACION DE PROYECTO EJECUTADO] --> B{¿CUMPLE CON LOS CRITERIOS?} B -- NO --> C((13)) B -- SI --> D[] </pre>	<p>Validar el Proyecto por Oferta ejecutado.</p> <p>¿El proyecto cumple con lo establecido en el criterio de operación 4.2.11?</p> <p>SI: Pasar a la actividad 14</p> <p>NO: Pasar a la actividad 13</p>	Proyecto por Oferta ejecutado	Profesionales grupo RyR del NN y NT	Correo electrónico con la validación.




N° PC	Flujograma	Descripción	Entrada	Responsable	Salidas
10.		Diligenciar ordenes y/o documentos de suministro solicitando los insumos, materiales, elementos y/o implementos de acuerdo con la línea del esquema. Remitir al operador la orden de pedido con las especificaciones de los insumos, materiales y elementos.	Correo electrónico a la EETT con carta de aprobación del proyecto	Profesional enlace Nivel Nacional Grupo RyR, EETT, operador/conv enio	Correo electrónico con Formato de orden de pedido diligenciados para solicitud de entrega de EEAC
11.		Enviar actas de entrega a las DT y las EETT para ser impresas y firmados por parte de las personas y/o autoridades étnicas que participan en la entrega física de los insumos, materiales, elementos y/o implementos, equipo del EEAC.	Base de seguimiento de EEAC para cada vigencia.	Profesional Nivel Nacional y territorial Grupo RyR	Formato de acta de entrega EEAC de acuerdo con la línea de intervención
12.		Llevar a cabo la entrega de los insumos, materiales, elementos y/o implementos del EEAC en articulación con el grupo de proyectos de la DGI.	Lineamientos para la entrega y el seguimiento a los esquemas especiales de acompañamiento comunitario - EEAC. Formato de acta de entrega EEAC de acuerdo con la línea de intervención	Operador, Profesional enlace Nivel Territorial Grupo RyR Y Profesionales del grupo de proyectos de la DGI NT	Acta de entrega diligenciada y firmada de acuerdo con la línea de intervención



N° PC	Flujograma	Descripción	Entrada	Responsable	Salidas
13.	<pre> graph TD A[APLICAR EL INSTRUCTIVO PARA EL SEGUIMIENTO EEAC] --> B[REALIZAR CIERRE DEL EEAC] B --> C[FIN] </pre>	<p>Realizar el seguimiento a la Ejecución, funcionamiento y destinación de los EEAC entregados, correspondientes a vigencias anteriores o entregados bajo el (os) convenio (s) suscrito por la Dirección de Reparación en la respectiva vigencia; teniendo en cuenta lo establecido en el "Lineamientos para la entrega y el seguimiento - EEAC"</p> <p>Nota: Se realizará de manera articulada con las EETT seguimiento al otorgamiento de recursos, mínimo mensual máximo bimestral.</p>	Lineamientos para la entrega y el seguimiento a los esquemas especiales de acompañamiento comunitario - EEAC.	Profesionales Grupo RR y/o Profesional grupo de proyectos de la DGI	Formato de Seguimiento a EEAC y/o Informe del resultado del Seguimiento
14.	<pre> graph TD B[REALIZAR CIERRE DEL EEAC] --> C[FIN] </pre>	Realizar el cierre del EEAC de acuerdo con lo establecido en la resolución 01785 del 19 de julio de 2021 y a los Lineamientos para la entrega y el seguimiento a los esquemas especiales de acompañamiento comunitario - EEAC.	Formato de Seguimiento a EEAC y/o Informe del resultado del Seguimiento	Profesional Nivel Nacional y territorial Grupo RyR y/o Profesional grupo de proyectos de la DGI	Acta de entrega y recibo a satisfacción - esquema especial de acompañamiento comunitario y/o Informe final de cierre del EEAC
FIN					

Producto y/o Servicio Generado	Descripción del Producto y/o Servicio
Esquemas Especiales de Acompañamiento Comunitario con acta de entrega y recibo a satisfacción o Informe final de cierre del EEAC	Los esquemas especiales de acompañamiento (EEAC) comunitarios son proyectos de carácter comunitario desarrollados por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y a las entidades territoriales y, se formulan a partir de las acciones identificadas en el marco de los Planes de Retorno y Reubicación aprobados ante los comités de justicia

 Unidad para las Víctimas	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 423.08.08-6
	PROCESO DE REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: XX
	PROCEDIMIENTO FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE ESQUEMAS ESPECIALES DE ACOMPAÑAMIENTO COMUNITARIO	Fecha: 01/08/2022 Página: 14 de 15

Producto y/o Servicio Generado	Descripción del Producto y/o Servicio
	Transicional (CTJT), dirigidos a hacer sostenible el proceso de retorno, reubicación e integración local y se materializan a través del desarrollo de iniciativas que contribuyen a la integración comunitaria y el arraigo territorial en la población beneficiaria.

6. ANEXOS

Anexo 1. Instructivo para la presentación de EEAC.

Anexo 2. Formato Base Seguimiento a Esquemas Especiales de Acompañamiento Comunitario

Anexo 3. Lineamientos para la entrega y el seguimiento a los esquemas especiales de acompañamiento comunitario – EEAC

Anexo 4. Formato de acta de entrega y recibo a satisfacción – Esquema Especial de Acompañamiento Comunitario

Anexo 5. Formato Acta de Entrega Bienes y Servicios EEAC – Implementos de Cultura, Recreación y Deporte.

Anexo 6. Formato Acta de Entrega Bienes y Servicios EEAC - Mobiliario para Dotación.

Anexo 7. Formato Acta de Entrega Bienes y Servicios EEAC - Materiales para Construcción.


Anexo 8. Formato Acta de Entrega Bienes y Servicios EEAC - Insumos y Proyectos Agropecuarios.

Anexo 9. Formato Acta de Entrega Bienes y Servicios EEAC - Implementos de Salud.

Anexo 10. Formato Acta de Entrega Bienes y Servicios EEAC - Equipos Tecnológicos.

Anexo 11. Formato Seguimiento a Esquemas Especiales de Acompañamiento Comunitario

Anexo 12. Formato de orden de pedido -EEAC.

 Unidad para las Víctimas	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 423.08.08-6
	PROCESO DE REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: XX
	PROCEDIMIENTO FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE ESQUEMAS ESPECIALES DE ACOMPAÑAMIENTO COMUNITARIO	Fecha: 01/08/2022 Página: 15 de 15

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
V1	15/08/2019	Creación del documento.
V2	04/06/2020	Se modifica el alcance, los criterios de operación y algunas actividades. De igual manera se adicionan definiciones y siglas. Así mismo el nombre del procedimiento se modifica (se agrega la palabra comunitario)
V3	13/09/2021	Se incluyen acciones de irreversibilidad referidas al cargue en la herramienta SIGESPLAN de las acciones identificadas para el apoyo en EEAC para cada vigencia, así mismo se ajustan los criterios de operación conforme a la Resolución 01785 del 19/07/2021 Esquemas Especiales de Acompañamiento - EEAC-.
V4	01/08/2022	<p>Se ajusta el procedimiento en los Objetivos, alcance, definiciones, criterios de operación y en la descripción de las actividades, de acuerdo con la estrategia de proyectos por oferta del grupo de proyectos y en sintonía con el procedimiento "Asistencia Técnica En La Formulación De Proyectos Por Oferta" del grupo de proyectos de la DGI.</p> <p>Se ajusta el producto.</p> <p>Se eliminan los siguientes formatos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Instructivo para el Seguimiento Esquemas Especiales de Acompañamiento EEAC • Formato de verificación de cumplimiento de requisitos. • Formato listado beneficiarios de Esquemas Especiales de Acompañamiento Comunitario. • Formato de Estructura Técnica Esquemas Especiales de Acompañamiento Dotación RYR. • Formato de estructura técnica esquemas especiales de acompañamiento - proyectos agropecuarios.
V5	30/12/2024	<ul style="list-style-type: none"> • Se incluye en la primera parte del criterio de operación dos párrafos relacionados frente la realización de seguimientos bimestrales al otorgamiento de recursos de cualquier índole en el marco de los esquemas y así mismo la realización de visitas que deben adelantar las Direcciones Territoriales con anterioridad al otorgamiento de recursos de cualquier índole en el marco de los esquemas. • Se ajusta criterio 4.2.2.2 incluyendo en el marco de las mesas de sostenibilidad de manera previa al otorgamiento o entrega del Esquema Especial de Acompañamiento Comunitario. • Ajuste Verbo de la actividad 6 en el flujograma • Se ajusta nota de la actividad No. 13 frente a realizar de manera articulada con las EETT seguimiento al otorgamiento de recursos, mínimo mensual máximo bimestral